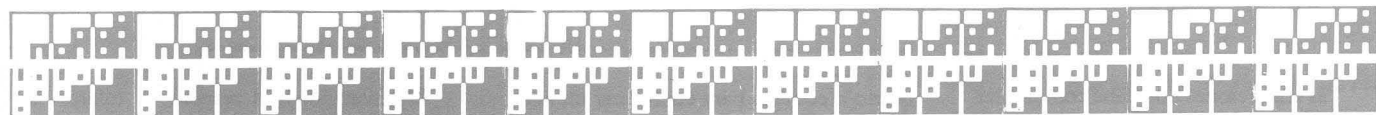


# BOLETIN CEHAP



No. 5 - Junio de 1992

ISSN 0121 - 1811

## contenido

editorial .....	1
columnista invitado .....	3
para destacar .....	4
actividades cehap .....	6
reseñas .....	7
eventos .....	8

BOLETIN CEHAP es una publicación seriada del CENTRO DE ESTUDIOS DEL HABITAT POPULAR - CEHAP, realizada dentro del marco del PROGRAMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA AUTOGESTION DEL HABITAT URBANO EN EL AREA ANDINA -FORHUM este es un Programa de Cooperación Sur-Sur con el apoyo del Gobierno de Holanda, a través del Ministerio de Relaciones Exteriores -D.S.O que involucra a los países Colombia (CEHAP), Ecuador (CIUDAD), Perú (CIDAP) y Bolivia (CERES). Este boletín, además de servir como órgano informativo y de reflexión del CEHAP, brinda un espacio para el intercambio de opiniones con entidades, profesionales y comunidades enfrentadas al reto de atender y mejorar la situación habitacional popular en América Latina.

## editorial

### construyendo nuevos caminos de interacción humana

por: ebroul huertas gómez \*

El contenido de este boletín está orientado a aportar elementos para el debate sobre la calidad del medio ambiente, del habitar de los sectores populares y su impacto en el futuro de la ciudad moderna. Debate relacionado con marcos conceptuales e ideologías que sustentan las concepciones de evolución y desarrollo humano y de sus estrategias para la interacción social en los procesos de producción-apropiación de las riquezas por las presentes generaciones. Formas de interacción que interrogan la manera como se asume la responsabilidad en la calidad del mundo que se construye para "un nosotros" egoísta que olvida que la tierra también pertenece a las miles de generaciones futuras.

La pregunta por la calidad del hábitat es pregunta por la calidad del ambiente humano, del convivir, del derecho de ser con dignidad. Es pregunta acerca de la lógica de lo que se entiende por desarrollo y evolución humana, evolución del pensamiento, del planeta, del espíritu. La calidad del hábitat como un indicador de la calidad de vida lleva implícita la reflexión sobre la calidad del ser humano, es reflexión por la vida misma. En esto es posible

aprender del hermano indio y de su conceptualización sobre la vida, sobre el hábitat, cuando en su cultura el Ser, el Tiempo y el Espacio-tierra es una unidad indisoluble.

Cada vez se comprende más que la esencia humana y con ella la naturaleza del cosmos son un proceso dinámico de evolución en todos los ámbitos del planeta y del ser indi-



vidual y social con sus pensamientos y saberes, como resultado del mismo proceso de evolución cósmica en la tierra. El descubrimiento de este proceso universal es un logro de la ciencia que permite contextualizar el concepto de desarrollo humano como parte de un proceso evolutivo, con sus leyes naturales, que han generado el ser pensante. Se entra así en otro nivel de conciencia que da un nuevo sentido a la existencia.

La calidad presente del hábitat y del habitar la tierra hay que construirla a partir de comprender y aplicar en el hacer cotidiano, en lo personal y social, algo que ya vienen haciendo hace más de 500 años, nuestros indígenas y que enseñan en sus planteamientos "la tierra no nos pertenece sino que la hemos tomado prestada de las generaciones futuras". Apenas comienza la evolución de la conciencia humana, la evolución intelectual ya no sólo como individuo sino como humanidad, parte y todo como unidad. Es probable que la sociedad se reestructure sobre un orden jurídico que reconozca y exija por igual, como un derecho fundamental la propiedad sobre la tierra de los

*continúa en la pág. 2*



# calidad del hábitat

por: martha valderrama \*

Las condiciones que debe contemplar un hábitat digno, que permita a cada persona las posibilidades mínimas para convivir, están articuladas a las necesidades fundamentales. Por éstas se entiende un sistema en continua interacción e interrelación que está presente y es el mismo en todas las culturas y en todos contextos históricamente determinados. Las necesidades fundamentales hacen referencia a las condiciones de tipo físico, material, social, cultural, político, organizativo, ambiental, afectivo y espiritual que permite garantizar el desarrollo de las personas que habitan un territorio determinado.

Reflexionar acerca de la calidad del hábitat implica reflexionar sobre un desarrollo humano orientado hacia la realización de las necesidades básicas que permitan elevar la calidad de la vida de las personas. Y reflexionar acerca del desarrollo humano desde esta perspectiva exige un nuevo modo de interpretar la realidad y cierta apertura hacia una nueva manera de contextualizar el desarrollo, de tal modo que los problemas sociales se revelen como problemáticas complejas que no pueden ser solucionadas o, por los menos, atendidas mediante la aplicación de políticas convencionales inspiradas por disciplinas reduccionistas; y de tal modo que el desarrollo involucre a las personas y no a los objetos.

El hábitat no se refiere sólo a aquel entorno que constituye los lugares más específicos donde se desenvuelve parte de la cotidianidad de las personas o los grupos; el barrio, por ejemplo. También es preciso considerar dentro del hábitat todos aquellos lugares que conforman su entorno vital y que constituyen la cotidianidad integral de los pobladores. Estos lugares traspasan el nivel de vecindario,

barrio o comuna para conformar un entorno mayor que bien puede ser asimilado al concepto de poblado, ciudad, metrópoli o región, dependiendo del contexto más particular que se desee analizar.

Hábitat digno y necesidades básicas son así dos categorías que mantienen una estrecha relación. Sin temor a equivocaciones se puede afirmar que un hábitat digno es aquel que permite realizar las necesidades humanas fundamentales de ser, tener, hacer y estar; así como las de subsistencia, protección, afecto, entendimiento, participación, ocio, creación, identidad y libertad (1).

Esta forma de concebir el hábitat y, articulado a ello, el desarrollo humano, significa modificar los enfoques hasta ahora dominantes que se sustentan en el desarrollo económico como la vía más próxima para alcanzar el desarrollo social. Significa, además, entender que la calidad de la vida de las personas o los grupos no se logra sólo con mejorar las condiciones materiales de subsistencia -salud, empleo, vivienda, alimentación, etc. -; que existen también otras necesidades básicas como la protección, el afecto, la identidad, la participación, etc. Que deben ser oportunamente consideradas y atendidas si se desea alcanzar un verdadero desarrollo basado en la persona.

En sentido amplio, un hábitat digno involucra al ser humano en su totalidad, permite concebirlo en función de sí mismo, en relación con los demás personas y en armonía con la naturaleza; posibilita el desarrollo de la solidaridad social y el crecimiento integral de cada persona y de todas las personas en su conjunto. Para ello el sentido de pertenencia, la autonomía, la pasión, la creatividad, el humor,

la sensualidad, el respeto, la tolerancia, el asombro..., deben ser considerados en la perspectiva de lograr un desarrollo verdaderamente humano.

Es en este contexto donde se podría ubicar la reflexión acerca de la calidad del hábitat, entendiendo que no sólo son las condiciones físicas y materiales, fácilmente cuantificables, las que permiten dar cuenta de la calidad de vida de la población mayoritaria. Igualmente deben ser contemplados otros factores que se orientan preferiblemente en el ámbito del desarrollo personal y se perfilan en el individuo y, en torno a él, la familia, el vecindario, el barrio, la ciudad...

Si bien es cierto que mejorar las condiciones de habitabilidad para buena parte de los pobladores localizados en asentamientos precarios significa ante todo vivienda segura, agua potable, facilidades de eliminación de basuras, vías, empleo, salud y educación, enfrentar el problema inmediato de la supervivencia no implica que se deba dejar de lado otro tipo de proyectos que corresponden al desarrollo integral de las personas y que hacen referencia a la realización de otras necesidades básicas no menos importantes.

Los asentamientos humanos constituyen lugares de oportunidades no aprovechadas, creatividad, comunicación, solidaridad, transferencia de conocimiento... que deben ser potenciados en la perspectiva de alcanzar unas condiciones dignas para la vida humana. ■

\* Trabajadora Social, Consultora PNUD, Convenio Col 88/010

(1) Estas categorías son retomadas de los planteamientos de Manfred Max-Neef acerca del desarrollo a escala humana, una opción para el futuro.

## editorial

viene de la pág. 1

que aún no han nacido. La competencia depredadora de los seres vivos para sobrevivir como individuos es una de las fases de la evolución biológica con baja conciencia del sí mismo colectivo; ya comenzó en el planeta, la fase de evolución intelectual en el cual el desarrollo humano es parte del proceso de humanización global que tendrá que superar esta etapa actual del simple desarrollo biológico del individuo como base del poder ser.

"Las partículas elementales se atraen, los átomos establecen enlaces,

las células forman aglomerados.

Todas las fases de la evolución tienen siempre un único fin, ser parte de algo mayor mediante la integración,

La tendencia a integrarse

es la fuerza motriz de todo desarrollo.

En la era del hombre se denomina "amor"

el hombre necesita más amor hacia la humanidad,

una mayor disposición a ponerse en el lugar del otro,

una mayor compasión hacia los necesitados, más solidaridad con los débiles una mayor responsabilidad individual ante la totalidad.

**ESTE ES EL UNICO CAMINO"**

Carsten Bresh, "La vida un estadio intermedio" Fracción del Epílogo, Página 266

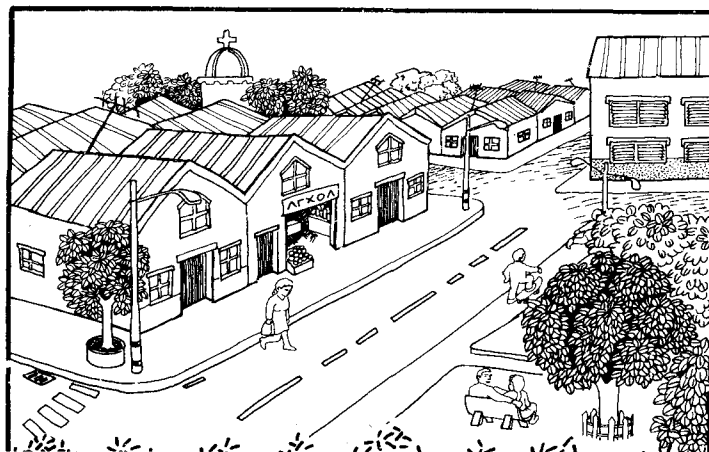
\* Profesor asociado Universidad Nacional de Colombia, Docente Cehap.

# columnista invitado

## el derecho a la vivienda: de su reconocimiento a su realización (1)

por: maría clara echeverría ramírez. \*

"... del dicho al hecho ..."



El lento reconocimiento de los derechos humanos ha comprometido la acción de organizaciones civiles internacionales y nacionales en estudios, campañas y denuncias frente al público, a los Estados y a los organismos internacionales. En el plano de los derechos humanos, civiles y políticos, se cuenta con un conjunto de declaraciones, pactos (2) y cartas internacionales (3) y con su reconocimiento en algunas constituciones nacionales. Sin embargo, de un lado, el reto de construir justicia supera a aquel de establecer sistemas legislativos y jurídicos adecuados, y del otro, aún vemos que tales avances no cubren de la misma manera los derechos económicos, sociales y culturales.

Encarando el derecho de todo ser humano a un lugar donde vivir en paz y con dignidad, observamos que la organización civil para lograr su reconocimiento nacional e internacional aún requiere fortalecerse y ampliar su capacidad de acción, pues no se cuenta con un sistema orgánico mundial para el estudio y las denuncias en pro de este derecho, ni con su adecuado reconocimiento público. Así mismo, vemos que la realización de este derecho, si bien ha convocado a un sinnúmero de organizaciones políticas, civiles y comunitarias, avanza aún a un ritmo muchísimo más lento que su reconocimiento legal, y, al evidenciar el crecimiento del déficit cualitativo y cuantitativo, es claro que la negación de este derecho crece aceleradamente.

"La gente de todo el mundo, y en particular los jóvenes, están resueltos a que los derechos humanos pasen de la esfera de las declaraciones a la de los hechos" (4).

El derecho a un hábitat digno, como uno de los derechos de nueva generación, apenas inicia su reconocimiento explícito legislativo,

y será aún más dispendioso el camino de su incorporación legítima en la sociedad. Este proceso se vive claramente en Colombia, al formularse en la nueva Constitución Política "la vivienda como un derecho" aún encontraba objeciones sobre los costos en que incurriría el país en su implementación; ¿Cómo si los derechos pudiesen ser condiciones a sus costos económicos o a parámetros de rentabilidad económica!. Por si aún hay duda, invitamos a invertir la pregunta: ¿Cuánto le ha costado a Colombia la no implementación de este derecho, y la negación de otros?. Sus costos, además de económicos, se sitúan en las esferas sociales, culturales y ambientales. Esta pregunta adquiere mayor vigencia ahora que en Colombia se abre toda la posibilidad de hacer o de bloquear.

Los costos por la no realización y la violación del derecho a la vivienda superan aquellos que conllevaría su implementación; pero un grave obstáculo para tomar las decisiones canalizadas hacia su realización está precisamente en las argumentaciones pragmáticas y cortoplacistas. Para el caso, es entonces fundamental repensar y seleccionar los conceptos de medición de los costos en nuestras sociedades.

El que en la Constitución colombiana se definan los derechos de todo colombiano - entre ellos: a la intimidad personal y familiar (Art. 15), a la salud y el saneamiento (Art. 49), a una vivienda digna (Art. 51), y un ambiente sano (Art. 79) -, y, las responsabilidades del Estado -como: Proteger a las personas que por razones económicas se encuentren en debilidad manifiesta y sancionar los abusos contra estas (Art. 13), y encargarse de la salud y el saneamiento como servicios públicos (Art. 49) -, no implica la garantía de realización de tales derechos.

La trampa contradictoria en la que se

encuentran nuestros países, al encarar: de un lado, la internacionalización, la apertura económica, la necesidad de aumentar productividad, la entrega a la lógica del mercado y el debilitamiento del rol social estatal; y, del otro, la necesidad de redefinir las relaciones sociales y de establecer parámetros de justicia encarando nuestros desbalances sociales y políticos y sistemas de distribución de recursos, naturales y sociales, llevan a pensar en las serias dificultades futuras -desde ya evidenciables- para hacer realidad el sueño de condiciones de vida dignas para la población.

El mantener el nivel del hábitat en lo sub-humano; las prácticas del desalojo (5) y la expulsión directa o indirecta (por aumento incuestionado en los costos de habitación, rentas, tarifas, tasas, impuestos o alquileres; o por obras civiles como represas, "recuperación de áreas" y "renovación" (6) urbana o valorización, etc); la negación de recursos básicos del hábitat para la existencia humana como un lugar donde permanecer y agua para beber, son actos sociales **contra el derecho a vivir en paz y dignidad**. Esa frase, de supuesta coincidencia con el pensamiento de cualquier ser huma-

*continúa en la pág. 6*

\* Profesora Asociada de la Universidad Nacional de Colombia. -CEHAP. Coordinadora del Grupo de Trabajo Hábitat y Ambiente HIC. Actual Vicerrectora de la Universidad Nacional de Colombia, Seccional Medellín.

(1) Las opiniones expresadas son responsabilidad de su autora.

(2) Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, Art. 11, No. 1: "Los Estados partes en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso la alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia..."

(3) La Carta Internacional de Derechos Humanos está configurada por la Declaración Universal de Derechos Humanos (1948), el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (1966), el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966) y Protocolo Facultativo de este último pacto. La Declaración tiene principalmente autoridad moral y los pactos son tratados vinculantes para los Estados que los ratifican.

(4) U. THANT, Secretario General de las Naciones Unidas en el momento en que se abrieron a la firma de los pactos. En Derechos Humanos, La Carta Internacional de Derechos Humanos, Naciones Unidas, Nueva York, 1988, pág. 3.

(5) La Coalición Internacional del Hábitat -HIC ha estudiado y verificado la práctica generalizada de muchos gobiernos que, bajo un sinnúmero de pretextos, atenta directamente y viola el derecho a permanecer en un lugar en paz. En Colombia, vale resaltar que, precisamente cuando la Subcomisión de las

# para destacar

## el derecho a la vivienda digna en Colombia

por: maría cecilia múnica l.

### "Todos los colombianos tienen derecho a vivienda digna"

(Art. 51 de la Constitución Política de Colombia de 1991)

**E**l derecho a un hábitat digno, y en particular a una vivienda digna, estuvo ausente en la Carta Constitucional de 1886, así como en la primera propuesta de reforma presentada por el Gobierno mediante el Decreto número 1926 de 1990.

La consignación de este derecho en la Carta Máxima de 1991 se puede atribuir a la conjugación de fuerzas provenientes de distintos sectores, entre los cuales se destacan las federaciones de vivienda. Estas han unido su trabajo a la lucha que a nivel mundial viene liderando Hábitat International Coalition - HIC, por la defensa de un hábitat digno.

El CEHAP forma parte activa del HIC desde 1987 y, en este sentido, ha adelantado un trabajo coordinado por el derecho general a la vivienda en distintas actividades de carácter nacional e internacional relacionadas con la profundización del significado mismo de este derecho, así como con la definición de estrategias para hacerlo efectivo.

Es cierto que el reconocimiento formal del derecho representa un logro importante, pero esto no garantiza en sí mismo su plena realización. Existen condiciones para hacer efectivo tal derecho, muchas de las cuales tienen que ver tanto con la comprensión de lo que significa una vivienda digna, como con la forma de reglamentar ese mismo derecho.

Con miras a esta reglamentación, el CEHAP trabajó una propuesta en la que se retoman los principales elementos desarrollados por el HIC. La propuesta fue entregada oportunamente a la Comisión respectiva en el trabajo de la Constituyente, junto con otras propuestas similares elaboradas por las federaciones de vivienda. A continuación se presentan algunos de los puntos contenidos en este trabajo, como una forma de contribuir a la difusión de estas ideas que buscan hacer efectivo el derecho a una vivienda digna para todos.

#### 1. Constituir explícitamente el DERE-

CHO A LA VIVIENDA DIGNA como un derecho social, para todos los nacionales colombianos.

2. Reconocer la **prioridad de este DERECHO**, ya que está relacionado intrínsecamente con el derecho a la VIDA - por la materialidad de la existencia y corporeidad del ser humano-, y con otros derechos básicos del hombre tales como el derecho a la dignidad humana, a la integridad personal, a la intimidad, a la conformación de una familia y a la protección de ella, a la protección del niño, el menor y el anciano, entre otros.

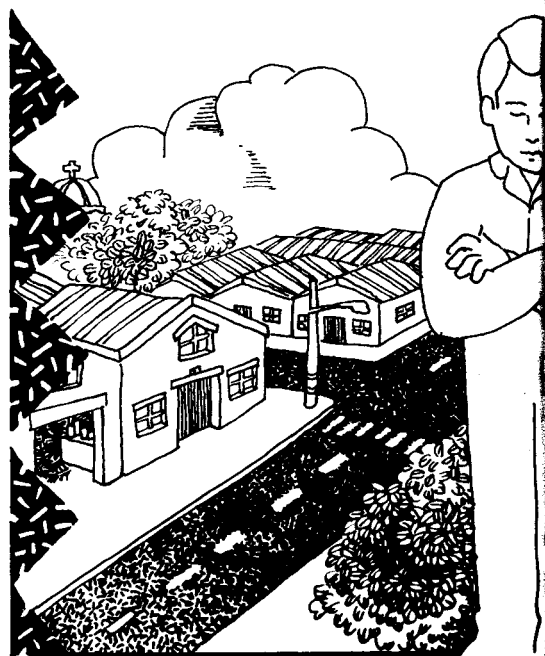
3. Definir elementos constitutivos de dicho Derecho tales como:

- **Integralidad:** Se refiere a la no limitación del derecho a la vivienda, a la tenencia de una casa entendida sólo como techo o guarida, sino englobar el derecho dentro de una concepción del hábitat como espacio en donde se desarrolla el hombre en su integridad y complejidad y a través de múltiples actividades. Este derecho se extiende por lo tanto al usufructo del espacio público, del entorno barrial y ciudadano.

- **De por vida:** Es un Derecho vitalicio y como tal debe reflejar y reconocer en su aplicación las necesidades cambiantes de las personas durante su vida.

- **Seguridad y permanencia:** Sin defender ningún tipo específico de régimen de tenencia de la tierra, se trata de garantizar el usufructo permanente de un espacio vital que permita la realización de todas las actividades y potencialidades de los individuos, bajo condiciones de seguridad - física, social y jurídica-

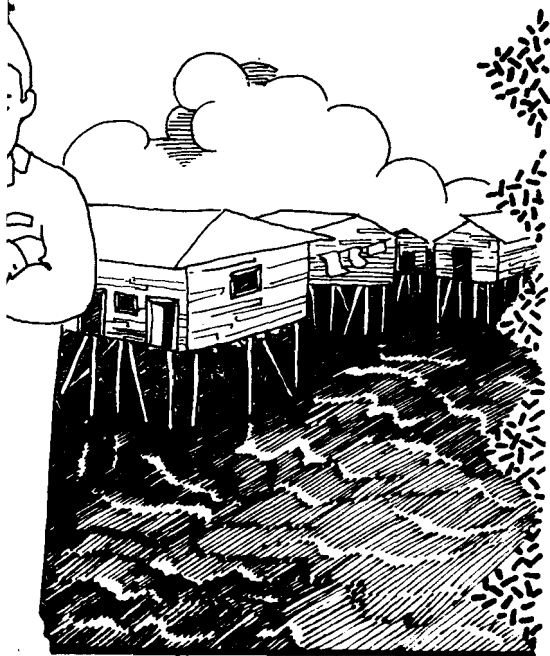
- **Culturalmente adecuado:** El Derecho a la Vivienda incorpora el respeto a la identidad cultural de distintos grupos sociales; es decir, permite la incorporación de diferentes concepciones con relación al



uso de los espacios - interiores y exteriores- al diseño y a la utilización de materiales de construcción, entre otros.

- **Accesibilidad:** Para asegurar la factibilidad de este Derecho, la vivienda debe ser concebida fundamentalmente como un bien de uso y por lo tanto, debe ser accesible, tanto física como económicamente por toda la población. Para esto debe estar fuera de los mercados especulativos. La accesibilidad a la vivienda incluye a su vez tener acceso a componentes de ésta tales como: Tierra adecuada, materiales de construcción, servicios de infraestructura física y social, seguridad social y legal sobre la tenencia, un ambiente sano, seguro y culturalmente adecuado, condiciones económicas y financieras adecuadas -ligadas a su vez al derecho, al trabajo y a tener un ingreso estable- información y conocimiento sobre aspectos relativos a la calidad de la vivienda y procesos de toma de decisiones.

- **Autodeterminación:** Incluye el derecho a escoger -individual colectivamente- dónde vivir y cómo producir la vivienda.



- **No segregación:** Implica políticas que garanticen la no segregación a partir de criterios económicos, sociales, políticos o culturales.

- **Participatorio:** Significa el derecho a controlar las condiciones de habitabilidad propias, y por lo tanto, participar en los niveles de planeación y ejecución de políticas de vivienda y de desarrollo urbano y regional.

- **Que proteja contra la persecución y los desalojos:** Se incluye la persecución por motivos políticos y los desalojos por obras de desarrollo urbano.

- **Que garantice información sobre factores que se relacionan con la vivienda y su entorno:** Se refiere a la información sobre aspectos ambientales o estructurales que signifiquen un riesgo real o potencial, planes urbanos que impliquen modificaciones a la vivienda o su entorno u obras que afecten el valor de la vivienda.

- **Que generalice los beneficios del desarrollo tecnológico:** Incluye el derecho

a beneficiarse de los adelantos tecnológicos que se incorporan en los procesos de producción, distribución y consumo de componentes de la construcción de la vivienda, de la vivienda en sí misma y de los servicios.

- **Que Garantice el acceso al conocimiento técnico y profesional:** A dicho conocimiento se puede tener acceso a través de Asesoría Técnica, la que varía según la forma de producción de la vivienda.

- **Que legitime la organización popular:** Se hace énfasis en aquella que defiende la calidad de las condiciones de habitabilidad de los pobladores, así como la que defiende el derecho mismo a la vivienda y el acceso a ella.

4. Reconocer el DERECHO A LUCHAR POR LA DEFENSA DE DICHO DERECHO.

5. Señalar las obligaciones sociales que se adquieren.

- **Por parte del gobierno:**  
Garantizar el acceso a los recursos materiales y no materiales que se requieren para el pleno disfrute del Derecho a la vivienda, así como la calidad de las condiciones de habitabilidad.

Mientras la población en su totalidad no disfrute de estas condiciones, se debe plantear el Derecho a la Vivienda digna como prioritario dentro de los planes gubernamentales.

- **Por parte del sector privado:**

- Promover y consolidar las Cajas de Compensación Familiar y en especial los planes de vivienda promovidos por ella.

- Procurar el pleno disfrute del Derecho a la Vivienda por parte de sus empleados a partir del establecimiento de sistemas de créditos acordes a la capacidad de pago de ellos.

- Contribuir a la plena realización de este Derecho a nivel social, a través del pago de impuestos creados para dicho efecto.  
- Evitar el deterioro ambiental por actividades realizadas.

- Para las empresas constructoras o productoras de insumos para la construcción, garantizar precios por fuera de la especulación y de las leyes del mercado para programas de vivienda social.

- Para los bancos y CAVs, establecer sistemas de créditos diferenciales según la capacidad de pago de los usuarios.

6. Establecer parámetros para analizar el grado de observancia y/o violación del derecho, sea de manera directa -desalojos, acciones terroristas o persecutorias, normas o actos segregacionistas, etc- o indirecta -Trabas y obstáculos de orden legal, falta de financiamiento o financiamiento inadecuado, programas habitacionales de mala calidad o en donde se realicen prácticas especulativas con relación al precio de la vivienda o de insumos de ella, etc-

7. Establecer pautas para el desarrollo progresivo de dicho derecho y de sus componentes.

8. Explicitar el carácter del TERRITORIO COLOMBIANO como el ESPACIO que HABITA la POBLACION COLOMBIANA, y que por lo tanto se debe:

- Proteger, conservar y velar por la renovación de los recursos naturales existentes.

- Definir usos del suelo según las regiones y características de las municipios.

- Garantizar las calidad espacial según el uso asignado, a través de normas emitidas por los organismos municipales. ■

\* Profesora Asistente, Universidad Nacional de Colombia - Docente CEHAP

# actividades cehap

## habinet

**E**n el marco del Programa de Intercambio y Capacitación Sur - Sur se han desarrollado en el último semestre las siguientes actividades:

**- Tercer Seminario Internacional sobre Participación Comunitaria:**

Tuvo lugar en el CEHAP del 18 al 22 de noviembre de 1991, asistieron representantes de los centros que hacen parte del

programa Habinet en los siguientes países: India, Indonesia, Thailandia, Sri Lanka, Tanzania y Colombia. Por Colombia se hicieron presentes miembros de entidades gubernamentales y no gubernamentales que desarrollan programas con participación comunitaria a nivel local, global, municipal, regional y/o nacional.

**- Intercambio:** Estuvo en el CEHAP Jo-

seph Magembe, sociólogo, miembro del Center for Housing Studies (AHS), Dar-es-Salaam, Tanzania.

**- Intercambio:** Estuvieron en el Directorate General Cipta Karya de Indonesia, Gilberto Arango y Pedro Pablo Peláez, arquitectos colombianos, miembros del CEHAP.

## consejería

**E**n convenio con la Consejería Presidencial para Medellín y la Consejería Presidencial para la Juventud, la Mujer y la Familia, el CEHAP

realizó un Programa de Capacitación para la Concertación en las zonas Centro oriental y Nor-oriental de Medellín. Estuvo dirigido a líderes de organizaciones comu-

nitarias y representantes de entidades que prestan servicio en la zona.

## taller internacional "prevención y planificación para evitar desastres" y taller nacional "hábitat y riesgos".

**E**ste fué el número 17 de una serie de talleres que realiza el CEHAP, con el auspicio de la OEA y el ICETEX, sobre temas relacionados con el hábitat popular. Se desarrolló entre el 4 y el 31 de Agosto de 1991 con la participación de 25 personas provenientes de 12 países - Panamá, Perú, Ecuador, El Salvador, Venezuela, Argentina, Hon-

duras, Bolivia, Guatemala, México, Brasil, y Colombia.

El Taller Nacional "Hábitat y Riesgos" se inscribió en el taller Internacional, durante su segunda semana del 12 al 16 de Agosto. En éste además del grupo anterior, asistieron 20 personas de distintas regiones del país y del medio local.

El buen nivel de trabajo, intercambio y discusión que se logró en ambos talleres está registrado en los documentos producidos. Actualmente se adelanta la producción de las memorias para ser difundidas entre los interesados.

## forhum

**L**a investigación "Hacia una Gestión alternativa, elementos estructurantes, una aproximación a la ciudad y sus contextos territoriales" tuvo como punto de partida la reflexión de las prácticas y concepciones de la planeación de la ciudad de Medellín, lo cual condujo a la identificación de aspectos conflictivos y contradictorios determinantes de la conyuntura política actual urbana. Entre estos se pueden definir: La relación de la ciudad y la territorialidad, El crecimiento urbano y sus indicadores a nivel del presupuesto municipal, Empleo y densificación, y finalmente, El aspecto de las Políticas y Planes de desarrollo enfrentados a prácticas de Gestión tanto comunitarias como de otros procesos organizativos in-

dependientes, en los cuales interviene otros actores sociales tales como: el sector privado, agentes políticos y sociales.

Bajo este contexto, la investigación registra otros campos problemáticos que se refiere a los procesos de administración y ejercicios del poder, y a develar su composición burocrática autoritaria y centralista; reconoce sus debilidades y vacíos marcados por diagnósticos que se realizan sin un soporte en la investigación, la carencia de líneas de información y sistematización y la ausencia de estrategias investigativas con definición de intereses y resultados.

Con el mismo sentido se caracteriza la relación y competencia de entes administrativos que tienen soporte territorial y legal (el municipio) con entes de carácter administrativo-Jurídico (metropolitano). Detectándose incongruencias enfrentadas.

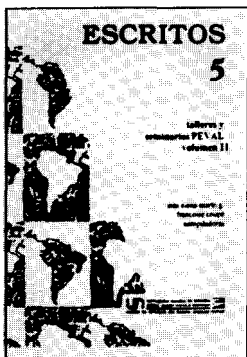
De este conjunto de elementos se derivan elementos básicos para la construcción de un proyecto alternativo de gestión institucional y comunitaria, que de un modo tangencial revierte y proyecta interrogantes a la universidad en el sentido de reclamarle un reenfoque de sus metodologías, procedimientos y propósitos.



**LA ASESORIA TECNICA EN LOS PROCESOS HABITACIONALES DE AMERICA LATINA/** Centro de Estudios del Hábitat Popular...[et al.]; Rafael Fernando Rueda B., Martha Inés Valderrama B, comps. - Medellín: CEHAP, Universidad Nacional de Colombia, 1991. 334p. -(Investigaciones, ISSN 0120-6990; 16). - ISBN 958 - 9126-14-6.

La presente compilación es el resultado del 5o. Ciclo de Investigaciones del CEHAP - PEVAL y del 15o. Taller Latinoamericano sobre la temática de la asesoría técnica en los procesos habitacionales populares. En este sentido es el producto colectivo de un conjunto de organizaciones que a diferentes niveles vienen de tiempo atrás desarrollando actividades investigativas, de asesoría técnica,

de educación, capacitación y difusión, tendientes al mejoramiento en las condiciones de vida en amplios sectores de la población. Esperamos que este esfuerzo colectivo continúe ampliándose prospectivamente convencidos de que de esta manera se irá teniendo no sólo mayor claridad sobre la problemática, si no, una mejor idea de las carencias, limitaciones y posibilidades que en ella se dan y frente a lo cual la alternativa más adecuada, es esforzarnos cada día más por contribuir a la potenciación de estas posibilidades.



**TALLERES Y SEMINARIOS PEVAL/** Inés Elena Marín G., Françoise Coupé, comps. --Medellín: Centro de Estudios del Hábitat Popular, Universidad Nacional de Colombia, 1991. -- 2v. -- (Escritos, ISSN 0120 - 6982;5)

El programa de Estudios de Vivienda en América Latina PEVAL, irrumpe en el escenario latinoamericano a comienzos de 1981 ofreciendo diversos programas de capacitación, intercambio e investigación a profesionales de diferentes disciplinas comprometidos con la problemática habitacional en los distintos países de la región. Con ellos, el PEVAL contribuye al progreso del conocimiento de los problemas que afectan el movimiento por el hábitat y la vivienda popular a nivel latinoamericano, así como la formulación de alternativas de solución de los mismos.

La presente publicación contiene una selección y compilación de ponencias, conferencias, estudios de casos, conclusiones y recomendaciones presentados durante el desarrollo de talleres latinoamericanos y seminarios internacionales realizados como programas de capacitación del PEVAL. De este modo el CEHAP ofrece a la comunidad científica, de estudiosos y trabajadores de la temática del hábitat popular histórico de asentar adecuadamente a los grupos humanos en el territorio urbano y facilitarles los medios y recursos necesarios para una vida humana digna y democrática.

**el derecho a la vivienda: de su reconocimiento a su realización**

viene de la pág. 3

no, encierra grandes retos para la humanidad.

La lucha por la vivienda como derecho tiene diversas puertas necesarias, algunas comprometidas con cambios estructurales y otras, con soluciones alternativas localizadas y referidas a grupos concretos. Los gobiernos encaran estructuras y poderes políticos y económicos internacionales y nacionales y desbalances acumulados que limitan la posibilidad de cambio, sin que ello signifique que la hagan imposible. Los grupos independientes o alternativos u ONG' s, por sus roles políticos o sociales, se ven muchas veces sometidos a radios de influencia no estructurales y llegando en ocasiones a ser conciliadores o paliativos, sin embargo son elementos de alta capacidad de gestión y transformación política si así lo asumen. Y las organizaciones populares, si bien no han tenido los efectos deseados sobre la estructura de poderes, en ocasiones logran concertar sus intereses con los gobiernos llegando a transformaciones políticas de gran importancia. Así, es necesaria una voluntad colectiva en el orden internacional y nacional, que congregue los niveles gubernamentales, privados y populares para encarar los dos retos: superar el desequilibrio acumulado y

cesar las acciones que atentan directamente contra el derecho a la vivienda digna.

Ilustrando nuevas alternativas en pro del derecho a la vivienda, es preciso ejemplificar cuatro líneas de la estrategia de la Coalición Internacional del Hábitat -HIC- (7).

La primera, **la Campaña Internacional por el Derecho a la Vivienda**, se orienta a difundir y presionar por **el derecho como punto de partida en el trabajo en pro de la vivienda**. La segunda, en contra de los **Desalojos de Población**, identifica casos y procede a su estudio, y **apoyo a la gestión, acción y presión local e internacional para cesar tales violaciones**, logrando ya que la Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección de las Minorías de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas (8) declare el desalojo forzoso como violación de Derechos Humanos. La tercera, configurada como red por el **Grupo Mujer y Hábitat**, **apoya las luchas de las mujeres por una vida digna y justa**. Y, la más reciente, sobre **Hábitat y Ambiente**, propone **identificar e intervenir la relación, a veces contradictoria, entre los derechos al ambiente y al hábitat**, identificando casos potenciales de

manejo de tal relación y casos de alta conflictividad que incorporen violaciones al derecho de todo ser humano a vivir en un lugar seguro en paz y dignamente.

*Queda solo recordar que un gran número de habitantes de nuestro planeta muere de hábitat, bien por las luchas en las que se ve inmersa para lograr un lugar donde vivir o agua para beber , o, lo que acaece todos los días, por sufrir condiciones insalubres y riesgosas todos los días que aniquilan sus vidas.* ■

viene de la pág. 3 Nota (5)

Naciones Unidas condenaba por consenso el desalojo forzoso como una violación al derecho a la vivienda, ocurrían desalojos forzosos a los habitantes de La Iguañá, Medellín, bajo el argumento de protegerles del desastre por posible inundación.

(6). Que pueden considerarse obras de "desalojo gradual por presión económica hacia los sectores populares" o de "sustitución de sectores populares por sectores de mayores ingresos en áreas con alta rentabilidad futura".

(7). HIC se fundó en 1976. En 1987 revisa su mandato orientándose a "actuar por el reconocimiento y logro del derecho de todo ser humano a contar con un lugar para vivir en paz y dignidad"

*continúa en la pág. 8*

# eventos

## cursos internacionales del IHS "vivienda, planeamiento y construcción"

**E**l Institute for Housing and Urban Development Studies (IHS) realizará sus cursos internacionales 61o y 62o sobre Vivienda, Planeamiento y Construcción del 14 de enero al 4 de junio de 1993. Cada curso, dictado en idioma inglés, tiene una duración de cinco meses y está orientado para asesorar a profesionales de países del Tercer Mundo en la evaluación de políticas de vivienda popular y para incrementar sus capacidades de manejo efectivo de programas y proyectos de vivienda.

Los cursos realizados por el IHS se concentran en la vivienda para sectores de bajos ingresos, la cual es vista como un

proceso evolutivo y participativo, y como un sistema de interacciones entre instituciones y habitantes, que da forma a los asentamientos humanos. Los cursos están divididos en cinco talleres; para el 61o. curso se tienen los siguientes: Vivienda y Desarrollo Urbano - Economía y Financiamiento; Sistemas de Información Geográfica y Asentamientos; Administración en la Implementación de Proyectos; Administración Urbana y Desarrollo de la Comunidad. El 62o. curso incluye talleres sobre Desarrollo Urbano y Vivienda - Economía y Financiamiento; Administración Urbana y Planeamiento; Administración Urbana y Desarrollo de la Comunidad; Planificación Ambiental y Administración; Renovación de

Barrios Céntricos Deteriorados y Patrimonio Urbano.

Los requisitos para los candidatos son los siguientes: Tener experiencia profesional y estar dedicados a trabajos relacionados con el campo de la vivienda popular, tener título profesional y dominar el idioma inglés.

Para solicitar los formularios de inscripción a los Cursos y obtener mayor información al respecto, dirigirse al IHS, P. O. Box 1935, 3000 BX Rotterdam, The Netherlands. Los formularios para solicitar una beca al Gobierno de los Países Bajos, pueden diligenciarse a través de la representación Diplomática de los Países Bajos en cada localidad ■

## programa forhum:

**A**ctualmente se desarrolla a nivel de cada país una estrategia pedagógica a través de los talleres y cursos de capacitación establecidos en el plan de operaciones, en Colombia se presentan así:

- **Taller Regional 1:** "Gestión Local y Participación en Medellín y el Area Metropolitana". Medellín, del 30 de marzo al 10 de abril, 1992
- **Taller Regional 2:** Formación de Recursos

Humanos para la Gestión Local en Municipios Pequeños e Intermedios, en su Contexto Regional". Municipio de Silvia, Cauca, mayo de 1992.

- **Taller Regional 3:** "Gestión Zonal y Participación en Bogotá, SantaFé de Bogotá, del 22 de junio al 4 de julio de 1992.

- **Taller Regional 4:** "Gestión Municipal y Participación". Barranquilla, del 3 al 15 de Agosto, 1992

- **Foro Nacional de Globalización:** Medellín, agosto y septiembre de 1992.

- **Curso Regional Andino:** Este taller es itinerante por los cuatro países miembros del programa, desde el 14 de septiembre hasta el 6 de noviembre de 1992.

Para una mayor información dirigirse al coordinador del Programa Forhum, econ. Rafael Fernando Rueda, en la sede del CEHAP. ■

## taller 18 internacional y taller nacional "gobiernos locales: gestión y participación"

**C**on el auspicio de la OEA y el ICETEX el CEHAP llevará a cabo dos talleres: Del 3 al 28 de agosto de 1992, se realizará el Taller 18 Internacional "Gobierno Locales: Gestión y Participación" cuyo objetivo es actualizar y capacitar autoridades, funcionarios y técnicos responsables de la for-

mulación, implementación y evaluación de políticas, programas, planes y proyectos para el mejoramiento de la gestión a través de procesos concertados y participativos; dentro de las actividades del Taller Internacional se realiza el Taller Nacional entre el 10 y el 14 de agosto de 1992, con la misma temática.

El taller nacional tiene como objetivo, mejorar la capacidad de respuesta de los gobiernos locales y organizaciones sociales y populares responsables de la gestión de programar planes y proyectos de desarrollo, como alternativa de solución a los problemas que afrontan. ■

viene de la pág. 7

tanto en el Sur como en el Norte. Actúa como grupo internacional de presión por la defensa de ese derecho, promueve la toma de conciencia en el público, el intercambio entre sus miembros, formula políti-

cas y estrategias de orientación a sus miembros, y actúa como organismo con vocería ante la Comisión Económica y Social de las Naciones Unidas, con participación en las Subcomisiones de dere-

chos humanos de la ONU.

8. Naciones Unidas, Consejo Económico y Social. Declaración E/CN.4/SUB.2/1991/L.15 del 20 de agosto de 1991.

El Centro de Estudios del Hábitat Popular - CEHAP, adscrito a la Facultad de Arquitectura de la Universidad Nacional de Colombia - Seccional Medellín, dirige sus trabajos principalmente al desarrollo de conocimientos, alternativas y estrategias orientadas al mejoramiento integral del hábitat popular urbano. Para ello desarrolla y coordina actividades de investigación, asesoría, información, documentación e intercambio profesional a nivel nacional, regional y latinoamericano. El presente boletín se desarrolla en el marco del Programa Forhum.

**un** universidad nacional de colombia  
seccional medellin-facultad de arquitectura  
**centro de estudios del hábitat popular-cehap**

cehap: telex 230 00 40 - 230 01 90 apartado 1779  
telex 66922 ctx md-co fax 230 96 30 medellín - colombia.